



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE FEBRERO DE 2025

No. 1543

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle de Trébol, casa #34, colonia Santa María La Ribera, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 137895 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con nomenclatura oficial actual de vía pública, calle Trébol número 34, colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 5
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como casa 6. hoy 63 de la calle 5 de Febrero Terreno en que está construida y le corresponde, colonia Azcapotzalco, Azcapotzalco, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de vía pública calle 5 de Febrero número 63, Barrio Nextengo (antes colonia Nextengo), Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (primer publicación) 8
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en calle Carrillo Puerto, número 126, construida en el lote 291 manzana 5, colonia Santa Julia ahora, Anáhuac, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de vía pública, avenida Felipe Carrillo Puerto No. 126, colonia Anáhuac I Sección (antes colonia Anáhuac 1ª sección), Alcaldía Miguel Hidalgo (primer publicación) 11

Continúa en al Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 14

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2025, para el control y manejo de los ingresos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en los Centros Generadores de la Secretaría 16

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Notario 150 de la Ciudad de México, cuyo titular es el licenciado José Luis Franco Jiménez 18

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2025 19

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad, para el ejercicio fiscal 2025 20

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2025 23

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 24

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado "*Enchulando GAM*", para el ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 08 de enero de 2025 28
- ◆ Aviso por el que se expide la Convocatoria para la consulta pública, para presentar propuestas y opiniones al proyecto del Programa de Gobierno de la Alcaldía, 2024–2027 31
- ◆ Aviso por el que se expide la Convocatoria para la consulta pública a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, al proyecto del programa de Gobierno de la Alcaldía, 2024-2027 38

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer la Convocatoria del programa social denominado "*Iztapalapa sostenible: Componente socioambiental*" 43

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, "*Manos a la olla*", para el ejercicio fiscal 2025 50

Continúa en al Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social, “*Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024*” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1270 el 05 de enero del 2024 y en la Gaceta número 1295 el 12 de febrero del 2024, correspondiente al cuarto trimestre del 2024 55

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se expide la Convocatoria para la consulta indígena a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y afroamericana de la Alcaldía, para presentar propuestas al proyecto del Programa de Gobierno de la Alcaldía 2024-2027 57
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “*Educación ambiental y cuidado del suelo de conservación 2025*” 64
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2025 89

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con número de registro MEO-ESPECIAL-XOCH-25-5FCBCB95 90

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria para la observación electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG2467/2024 del Instituto Nacional Electoral. [IECM/ACU-CG-020/2025] 91

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México, respecto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 102
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Austeridad para el ejercicio fiscal 2025 104

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/001/2025.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio integral de limpieza general y limpieza profunda de estaciones, terminales de los corredores y oficinas administrativas, para el ejercicio 2025 105
- ◆ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/002/2025.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo menor, mayor y correctivo a elevadores de las Líneas 2 y 5 (partida 1) y servicio de mantenimiento preventivo menor, mayor y correctivo a elevadores y escaleras eléctricas de línea 1 (partida 2), para el ejercicio 2025 107
- ◆ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/003/2025.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios, ejercicio 2025 109
- ◆ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/004/2025.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de arrendamiento de casetas sanitarias, ejercicio 2025 111
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**- Licitación pública nacional n° INFO/LPN/01/2025, Contratación para la prestación de los servicios de limpieza y desinfección de las instalaciones que ocupa el Instituto 113
- ◆ **Aviso** 115

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA AL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA” “BASES”

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la operación de 50 (cincuenta) comedores “Manos a la Olla”, que equivale a 50 (cincuenta) personas beneficiarias, que preparen y distribuyan al menos 3,500 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

META

Establecer 50 comedores denominados “Manos a la Olla”, que coadyuven en la disminución de la carencia alimenticia de la población que habita y/o transita en la demarcación territorial Miguel Hidalgo a través de la elaboración y distribución, a preferentemente mujeres, de al menos 70 raciones de alimentos diarias de tres tiempos, de lunes a viernes a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), en cada uno de los 50 comedores.

Contribuir a la igualdad social y al acceso a una mejor estabilidad económica de 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que coadyuven en la supervisión de la operación de los comedores “Manos a la Olla”, mediante un apoyo económico.

POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

-Personas a partir de los 18 años dando prioridad a las mujeres que, de acuerdo al diagnóstico, son quienes se encuentran en mayor desventaja en el acceso al empleo, que hayan sido beneficiarias durante el Ejercicio Fiscal 2024, así como todas las personas interesadas en la operación de un comedor, que hayan cumplido con todos los requisitos previos y que no se encontraran en algún supuesto de las causales de baja, aunado a que deberán cumplir con todo lo estipulado en las Reglas de Operación para la implementación de comedores denominados “Manos a la Olla”.

-Ocho personas residentes de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos marcados en las Reglas de Operación que apoyen en la supervisión de la operación de los 50 comedores “Manos a la Olla”.

META FINANCIERA

-Entrega de 70,000 (setenta mil) raciones de alimentos mensuales en promedio, a través de los 50 comedores de “Manos a la Olla”, proyectando que al menos el 53 % de la entrega de las raciones alimenticias sea para mujeres que vivan y/o transiten en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

-Operación de 50 (cincuenta) comedores “Manos a la Olla”, priorizando a los previamente establecidos, que recibirán apoyo en especie, al menos dos veces a la semana, para la elaboración y distribución de alimentos.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS	APOYO POR MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARIO	TOTAL ANUAL POR TIPO DE BENEFICIARIO	ENTREGA
50	Insumos para preparar alimentos	Al menos dos veces a la semana en cada comedor “Manos a la Olla” y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita	El monto mensual suministrado por concepto de productos alimenticios promedio será de \$108,193.05 (ciento ocho mil ciento noventa y tres pesos 05/100 M.N.) A cada uno de los 50 comedores; el mismo puede variar de acuerdo con el precio de los insumos adquiridos al día.	\$59,506,177.50	Febrero a Diciembre

-Entrega de un apoyo económico de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 5 ministraciones a 8 (ocho) personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyen en la supervisión del cumplimiento cuantitativo y cualitativo de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA
\$25,000.00	5	\$125,000.00

REQUISITOS DE ACCESO.**a) Requisitos para personas beneficiarias**

- Se priorizará a las personas que hayan sido beneficiarias en el Programa Social “Manos a la Olla” hasta el 31 de diciembre de 2024, que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, que no se encuentren en alguna de las causales de baja y que manifiesten el deseo de continuar.
- Se emitirá una convocatoria para cubrir los comedores restantes, mismos que podrán ser cubiertos por cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
- Ser mayor de 18 años.

- Residir en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- No podrán ser personas beneficiarias de este programa dos o más de dos personas que habiten en el mismo domicilio.
- No ser personas beneficiarias de algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México o Federal de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Contar con un espacio libre de cualquier tipo de fauna nociva y con las medidas higiénicas necesarias, comprometiéndose a llevar a cabo un control sanitario.
- Desde el inicio del programa social se debe contar con un espacio adecuado para la instalación del comedor “Manos a la Olla” (ya sea en el domicilio donde habita o en algún otro, dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo); o, en su caso, que pueda habilitarse de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:

1. Tener superficie adecuada para la elaboración de alimentos (al menos cuatro metros cuadrados).
 2. Tener ventilación e iluminación adecuadas.
 3. Contar con extintor vigente tipo “K” o de polvo químico.
 4. Contar con Botiquín de Primeros Auxilios.
 5. Contar con señalética básica (No fumar, salida de emergencia, botiquín, extintor e higiene de manos y/o la que señale la autoridad competente).
 6. Contar con la Opinión Técnica de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
 7. En caso de que el espacio donde se encuentre o pretenda instalar el comedor “Manos a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago vigente.
- Cumplir con la documentación solicitada.

b) Documentación requerida para personas beneficiarias

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Federal ni de otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como no encontrarse activo en el servicio público en ningún nivel de Gobierno, formato que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del programa social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde se comprometa a llevar a un control sanitario del espacio durante la operación del Programa Social documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- En caso de que el espacio para la elaboración y entrega de las raciones de comida sea rentado o prestado, deberá presentar:
 1. Contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago.
 2. Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) de la persona arrendataria o comodataria del inmueble.
 3. Comprobante de domicilio del inmueble no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio).

c) Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- Tener entre 18 y 50 años al momento del registro al programa social.
- Residir en la Ciudad de México.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este programa social.
- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Contar con experiencia en trabajo de campo, en equipo, administrativo y en manejo de grupos.
- No ser personas beneficiarias de algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México o Federal de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública.
- Cumplir con la documentación solicitada.

d) Documentación requerida para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Federal, ni de otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como no encontrarse activo en el servicio público en ningún nivel de Gobierno, formato que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del programa social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Currículum vitae, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo de campo, en equipo, administrativo y experiencia en manejo de grupos.

REGISTRO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

Acudir personalmente el **8 de febrero del 2025** a realizar su registro y entregar la documentación en la Biblioteca Pública Manuel Gutiérrez Nájera ubicada en el Parque Ecológico 18 de marzo con dirección Av. 5 de Mayo, número 162, Col. San Diego Ocoyoacac, C.P. 11260, Miguel Hidalgo, CDMX.

El horario de registro será de las 09:00 a las 12:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias.
- A través del correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Subdirección de Servicios Comunitarios turnará al Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios para dar respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del presente programa social son personales, intransferibles y gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero 2025.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**